



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SUSPENDE Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN AL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LABCON LIMITADA O LABCON LTDA., RUT. 76.524.862-0. N° 153, DGPRT - DITEC (DOA).

SANTIAGO, 22 FEB. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 820

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°12730, (V. y U.), de fecha 30 de Octubre del 2017, se declara inscrito en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción al **"LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LABCON LIMITADA" o "LABCON LTDA."**, RUT. 76.524.862-0, ROL 13-102, regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), del año 2002.
- b) Que por Resolución Exenta N° 2042 (V. y U.), de fecha 14 de Julio del 2021, se actualiza inscripción en el Registro, debido a la suspensión de la acreditación del laboratorio **"LABCON LTDA."**, informada a este Ministerio mediante Carta INN N° 4360-0094-21, de fecha 04 de Junio del 2021.
- c) Que por Resolución Exenta N° 2704 (V. y U.), de fecha 30 de Agosto del 2021, se actualiza inscripción, y se levanta suspensión del laboratorio **"LABCON LTDA."** en el Registro, por haber finalizado satisfactoriamente la transición a la norma NCh-ISO/IEC 17025:2017, según lo indicado en dicho acto administrativo.
- d) Que por Resolución Exenta N°2290 (V. y U.), de fecha 07 de Julio del 2022, se reemplaza y deja sin efecto resolución individualizada en el considerando precedente, debido a que existió una imprecisión en el resuelvo 1) del acto administrativo, debiendo rectificarse el domicilio.
- e) Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, del D.S. N°10, (V. y U.), de 2002, que regula el Registro, es necesario que los laboratorios cuenten con acreditación ante el organismo acreditador.
- f) Que por Resolución Exenta N° 8513, (V. y U.), de 2008, se aprobó el convenio celebrado entre el MINVU y el Instituto Nacional de Normalización, en adelante INN, mediante el que se designó a dicho Instituto como Organismo Acreditador para los efectos de lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- g) Que por Carta INN N° 4660-0031-23, de fecha 26 de Enero de 2023, comunica suspensión de los ensayos Capacidad de soporte (NCh1852.Of81), Densidad máxima (ASTM D4253-16) y Densidad mínima (ASTM D4254-16) correspondientes al certificado LE 1451, Área Mecánica de Suelos, del **"LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LABCON LIMITADA"**, debido a no conformidades, las cuales serán levantadas una vez que el organismo lo resuelva satisfactoriamente.
- h) Que conforme a la revisión realizada a los antecedentes, se ha verificado que estos dan cumplimiento a las disposiciones y exigencias establecidas en el D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Suspéndase a contar de la fecha de la presente resolución, la Subespecialidad Obras de Pavimentación, del Área Mecánica de Suelos, al **"LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LABCON LIMITADA"**, RUT. 76.524.862-0, ROL 13-102, debido a no conformidades notificadas por el INN mediante presentación N° 4660-0031-23, de fecha 26 de Enero de 2023.

2. Actualícese en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción al "**LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LABCON LIMITADA**", RUT. 76.524.862-0, ROL 13-102, domiciliado en El Membrillar N° 242, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en la siguiente Área, Especialidad y Subespecialidad:

ÁREA	ESPECIALIDAD
Asfalto y mezclas asfálticas	Control de mezclas en terreno

3. Déjese constancia que el responsable de la Institución es el Sr. Alejandro Pradenas Clavería, y la responsable del área será la siguiente profesional:

ÁREA	PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN
Asfalto y mezclas asfálticas	Lilian Pradenas Canales	13.482.646-0	Ingeniero Constructor

4. Por consiguiente, apruébese la actualización en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción al "**LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LABCON LIMITADA**", RUT. 76.524.862-0, ROL 13-102.

5. Por lo anterior, será el presente acto administrativo el que deberá indicarse, mencionarse o referirse en los informes oficiales y demás documentación que emita el Laboratorio, cuando así lo requiera en cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

6. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ
RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ

DOA/VCB/LRE

DISTRIBUCIÓN:

- LABORATORIO LABCON LTDA. DOMICILIO EL MEMBRILLAR NRO. 242 COMUNA LA FLORIDA CIUDAD SANTIAGO DE LA REGIÓN METROPOLITANA
- ADMINISTRACION@LABORATORIOLABCON.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRD DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Ricardo Horacio Carvajal González Fecha firma: 22-02-2023 14:15:03



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 820 Timbre: 95CKCFUELK En:
<http://vdoc.minvu.cl>